CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de julio de 2021. En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario, informándole que obra solicitud de terminación del proceso allegado por la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	LUZ MARY SANCHEZ SALZAR
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación:	76001-31-05-011-2021-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2692
Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto 2649 del 21 de julio de 2021, fue allegado al correo institucional el 22 de julio de 2021 manifestación del apoderado judicial de la parte activa, mediante la cual informa al Juzgado que las demandadas dieron cumplimiento a la obligación de hacer, consecuencia de ello solicita la terminación del proceso, lo cual será despachado favorablemente por el Juzgado y tendrá por cumplida la obligación de hacer impuesta a PORVENIR SA conforme el pronunciamiento allegado por el apoderado judicial de la demandante (Archivo 14 E.D.) en consecuencia se ordenará la terminación del proceso por la obligación de hacer en contra de PORVENIR SA.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: DECLARAR cumplida la obligación de hacer impuesta a PORVENIR SA en el mandamiento de pago librado.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso por la obligación de hacer en contra de PORVENIR SA.

TERCERO: SIN CONDENA en costas en favor de la parte ejecutante por no aparecer causadas.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

C.C.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37faffd0269c268f0838684151d907d230f685f0451b3d5189cc022100f6ffcd
Documento generado en 26/07/2021 12:34:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica